

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El día 20 de diciembre de 2001 tuvo lugar la firma del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva de 2002 (publicado en el B.O.E. del día 17 de enero de 2002) entre las representaciones de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

El Acuerdo se estructuraba en dos capítulos, el primero de los cuales además de definir su naturaleza jurídica, ámbito funcional y temporal, creaba una Comisión de Seguimiento y el segundo realizaba una serie de consideraciones sobre la competitividad y el empleo, a modo de diagnóstico compartido sobre la situación económica y del empleo y donde se establecían los criterios que los firmantes se comprometían a trasladar a la negociación colectiva en materia salarial, de empleo, de seguridad y salud en el trabajo y sobre procedimiento negociador.

En este contexto durante el año 2002 se registraron un total de 325 convenios colectivos y 149 revisiones salariales y se continúa indicando que en la Comunidad Valenciana la negociación colectiva da cobertura a muchas más empresas y trabajadores de los reflejados en el cuadro, ya que existen otros convenios, de ámbito superior al autonómico, como los sectores químico, textil o calzado, que no se contemplan en este apartado y son negociados por los principales interlocutores económicos y sociales de ámbito estatal, por medio de los representantes de la C.E.O.E., la CEPYME, CC.OO. y U.G.T.

Además, en relación a la interpretación de los datos relativos a la negociación colectiva es necesario tener en cuenta la existencia de la tendencia a firmar convenios con una vigencia plurianual, por lo que la comparación a realizar con años anteriores no se puede hacer de una manera global ya que estos datos recogen los convenios registrados en ese año y por tanto, las cifras presentan una visión parcial de la negociación colectiva.

Como novedad, respecto a años anteriores, en esta edición de la Memoria se han unificado en un mismo cuadro, tanto los convenios colectivos como las revisiones registradas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.1

**CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
POR PROVINCIAS EN 2002**

	Convenios	Revisiones Salariales	Empresas Afectadas	Nº Trabajadores
Alicante	108	72	30.771	177.995
Castellón	47	17	23.584	64.401
Valencia	146	60	26.784	323.458
Ámbito Autonómico	24	--	3.355	89.843
Totales	325	149	84.494	655.697

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Así pues, en el Cuadro II.4.1 se incluye el número total de los convenios colectivos de trabajo, adhesiones a otros convenios, arbitrajes voluntarios, extensiones de convenio, otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio y las revisiones salariales.

Como se observa, durante el año 2002, se registraron en la Comunidad Valenciana un total de 325 convenios colectivos, que se distribuyeron en 108 en la provincia de Alicante, 47 en Castellón, 146 en Valencia y 24 de ámbito autonómico. También se indica el número de revisiones salariales registradas por provincias. En Alicante se registraron 72, 17 en Castellón y 60 en Valencia.

En cuanto al número de trabajadores que en la Comunidad Valenciana han tenido cobertura por estos convenios colectivos ha sido de 655.697, que por provincias afectan 177.995 a Alicante, 64.401 a Castellón, 323.458 a Valencia y 89.843 al ámbito autonómico.

Respecto a las empresas afectadas la suma ascendió a 84.494 que correspondían 30.771 a Alicante, 23.584 a Castellón, 26.784 a Valencia y 3.355 al ámbito autonómico y tal como se ha venido expresando en años anteriores, se destaca que el elevado número de empresas afectadas en la provincia de Castellón obedece esencialmente a la firma de dos convenios de trabajadores del sector agropecuario, en el periodo que transcurre de los meses de enero a septiembre.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

A continuación, el Cuadro II.4.2 contiene los datos porcentuales referidos a la estructura de los convenios colectivos, según el ámbito funcional, en el periodo que abarca los años 1993 a 2002.

Cuadro II.4.2

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL
AÑOS 1993-2002. (Datos Porcentuales)**

	Número de Convenios		Trabajadores	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1993	63,35	36,65	4,74	95,26
1994	63,92	36,08	4,04	95,96
1995	58,68	41,32	5,98	94,02
1996	63,69	36,31	9,46	90,54
1997	58,75	41,25	4,46	95,54
1998	56,27	43,72	3,55	96,44
1999	61,67	38,33	4,40	95,60
2000	59,07	40,93	3,78	96,22
2001	62,50	37,50	3,46	96,54
2002	63,69	36,31	4,27	95,73

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

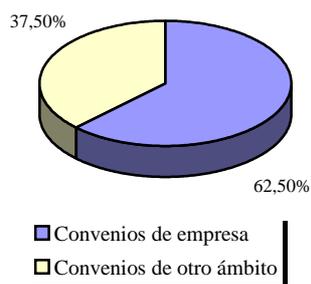
Durante el año 2002 el número de convenios firmados en el ámbito de la empresa ha aumentado en 1,19 puntos, puesto que de un porcentaje del 62,50% en el año 2001 se ha pasado en el año 2002 a una cifra del 63,69%.

También, al igual que ha venido ocurriendo en años precedentes, en el año 2002, por una parte el porcentaje de trabajadores que se incluye en el ámbito de la empresa dentro de la negociación colectiva continúa siendo menor que en el resto de los ámbitos, con un porcentaje del 4,27% frente al 95,73%, aunque por otra parte, el número de convenios registrados en el ámbito de la empresa es superior al de otro ámbito.

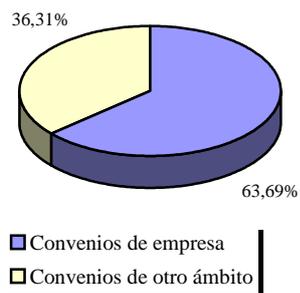
Este dato apuntado anteriormente también se puede apreciar en el Gráfico II.4.1 al realizar una comparación de la estructura de los convenios colectivos y los trabajadores afectados según el ámbito funcional durante los años 2001 y 2002.

Gráfico II.4.1

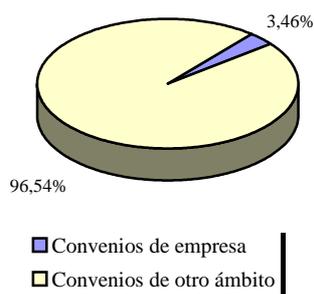
CONVENIOS COLECTIVOS. AÑO 2001



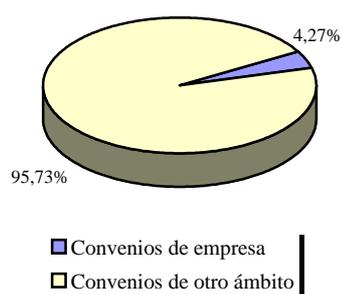
CONVENIOS COLECTIVOS. AÑO 2002



TRABAJADORES AFECTADOS. AÑO 2001



TRABAJADORES AFECTADOS. AÑO 2002



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el mismo gráfico, se constata además que durante el año 2002 el porcentaje de convenios de otro ámbito representa un 36,31% del total de convenios registrados cuando en el año 2001 la cifra era del 37,50%.

En el año 2002 el porcentaje de trabajadores afectados por los convenios de empresa era del 4,27% siendo éste del 3,46% en el año 2001, por lo que se aprecia un incremento de un 0,81 puntos.

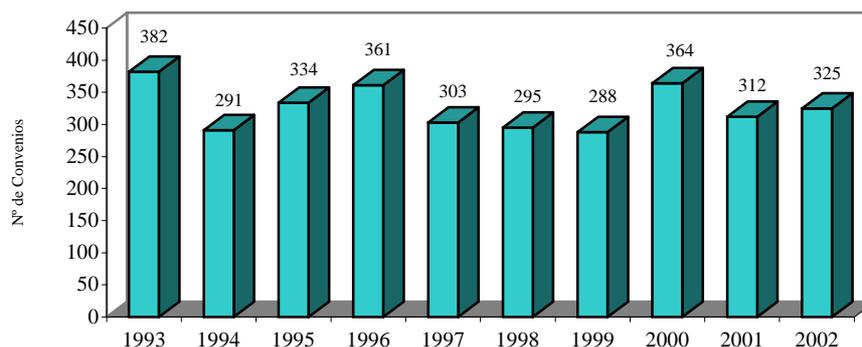
En lo referente a los convenios de otro ámbito, en el año 2002 afectaban a un 95,73% mientras que en el año 2001 estos mismos convenios incluían al 96,54% de los trabajadores.

De la lectura de estos datos, como en otros años y en lo relativo al ámbito funcional de los convenios se reitera que la base de la negociación colectiva en la Comunidad Valenciana está en los convenios sectoriales de ámbito provincial, aunque en términos globales el mayor número de los convenios negociados se da en el ámbito de la empresa.

A continuación se inserta el Gráfico II.4.2 donde se indica en el ámbito de la Comunidad Valenciana la evolución de los convenios colectivos en el periodo que abarca los años 1993 a 2002.

Gráfico II.4.2

EVOLUCIÓN CONVENIOS COLECTIVOS COMUNIDAD VALENCIANA. PERIODO 1992-2002



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En este gráfico, se observa que en el año 2002 el número de convenios registrados es ligeramente superior en un 4% al año anterior, ya que se ha pasado de 312 convenios registrados en el año 2001 a 325 en el año 2002.

En este punto, tal como se viene reiterando en años anteriores, se incluyen dos cuadros, uno relativo a los aumentos salariales pactados en los convenios y otro con los datos de estos aumentos salariales pactados comparados con el índice de precios al consumo. No obstante, se debe hacer la advertencia de que los datos sobre estos aumentos salariales se refieren a la media ponderada del incremento salarial (I.S.M.P.).

MEMORIA 2002

Cuadro II.4.3

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS, 1993-2002

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1993	5,28	4,95	5,30
1994	4,45	3,25	4,51
1995	4,24	4,14	4,24
1996	3,90	3,96	3,90
1997	2,78	2,06	2,82
1998	2,37	2,46	2,37
1999	2,67	2,62	2,67
2000	4,01	3,66	4,03
2001	3,54	3,00	3,57
2002	3,04	2,43	3,07

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Cuadro II.4.4

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC. AÑOS 1993-2002

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
1993	4,1	5,28
1994	4,2	4,45
1995	4,3	4,24
1996	3,1	3,90
1997	2,1	2,78
1998	1,4	2,37
1999	2,6	2,67
2000	4,0	4,01
2001	2,7	3,54
2002	4,0	3,04

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

La información que se recoge en el Cuadro II.4.3 corresponde al periodo de los años 1993 a 2002 y se refiere a los aumentos salariales pactados en el total de convenios, en los convenios de empresa y en los convenios de otro ámbito.

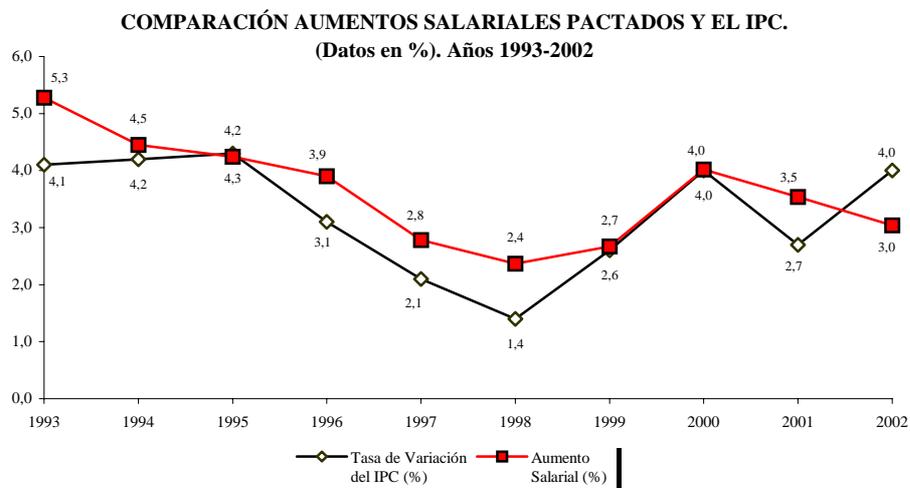
Se debe indicar que en el cuadro incorporado en la Memoria de este año existe una diferencia en cuanto a los datos aparecidos en la Memoria del año anterior, en lo relativo a los aumentos salariales pactados en el año 2001. Esto es debido a pequeños ajustes a la hora de procesar todos los datos relativos a ese año.

En el año 2002 se aprecia como la media del aumento salarial pactado en el total de convenios fue del 3,04%. En los convenios de empresa esta media era del 2,43% y en los convenios de otro ámbito el incremento medio fue del 3,07%.

El Cuadro II.4.4 compara los aumentos salariales pactados y el Índice de Precios sobre el Consumo (I.P.C.) en el periodo de los años 1993 a 2002. Se observa como la media del aumento salarial pactado en el total de convenios colectivos durante el año 2002 ha sido del 3,04% mientras que la tasa de variación del I.P.C. se había situado en el 4%. Por tanto, se deduce que en el año 2002, la media del aumento salarial pactado ha sido inferior a la variación del índice de precios en un 0,96%, al contrario de lo que acaecía el año anterior.

En el Gráfico II.4.3 se visualiza la comparación de los aumentos salariales pactados y el I.P.C. en datos porcentuales, en el que se aprecia de una manera gráfica la evolución anual entre los años 1993 a 2002.

Gráfico II.4.3



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En este punto, como se observa en el Cuadro II.4.5, también se incluye la información referida al número de convenios y trabajadores afectados por cláusulas especiales, por ámbito funcional y tipo de cláusula, así como el porcentaje que representan las mismas sobre el total de convenios registrados con inicio de efectos económicos para el periodo de enero a diciembre de 2002.

MEMORIA 2002

Cuadro II.4.5

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES
Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2002)

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
TOTAL	335	100,00	656.279	100,00
SALARIALES	302	90,15	646.000	98,43
Cláusula de salvaguarda	186	55,52	365.274	55,66
Estructura salarial	240	71,64	501.196	76,37
- Complementos salariales y criterios de cálculo	217	64,78	484.380	73,81
- Consolidación de complementos salariales	129	38,51	257.376	39,22
Inaplicación del régimen salarial	73	21,79	484.790	73,87
- Condiciones para acogerse	67	20,00	466.693	71,11
- Procedimientos a seguir y/o documentación a aportar	65	19,40	342.243	52,15
- Procedimiento Comisión Paritaria disponga de información sobre empresas acogidas, trabajadores afectados e incrementos salariales	41	12,24	138.389	21,09
Retribuciones específicas por trabajo nocturno	168	50,15	226.491	34,51
JORNADA LABORAL Y VACACIONES	261	77,91	442.693	67,46
Distribución irregular de la jornada durante el año	76	22,69	203.504	31,01
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	27	8,06	49.097	7,48
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal	146	43,58	138.423	21,09
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	34	10,15	72.756	11,09
Jornadas especiales de trabajo	99	29,55	203.520	31,01
- Excepciones a los límites legales en el trabajo nocturno	24	7,16	39.605	6,03
- Régimen de trabajo a turnos	26	7,76	57.711	8,79
- Reduc. de jornada por trabajo nocturno, a turnos, peligroso, penoso o tóxico	11	3,28	68.382	10,42
- Descanso diario inferior a doce horas en actividades con jornada fraccionada	15	4,48	12.745	1,94
Fijación de períodos concretos para las vacaciones anuales	173	51,64	199.948	30,47
EMPLEO Y CONTRATACIÓN	186	55,52	572.318	87,21
Empleo	131	39,10	302.841	46,15
- Creación neta de empleo	6	1,79	2.333	0,36
- Creación de empleo por jubilación parcial (contratos de relevo)	29	8,66	168.532	25,68
- Mantenimiento de empleo	29	8,66	106.368	16,21
- Conversión de empleo temporal en fijo	37	11,04	137.751	20,99
- Movilidad geográfica	28	8,36	80.539	12,27
- Movilidad funcional	34	10,15	27.198	4,14
- Otras relativas al empleo	28	8,36	62.260	9,49
Contratación	120	35,82	541.367	82,49
- Duración máxima del período de prueba	52	15,52	294.028	44,80
- Puestos de trabajo que pueden cubrirse con contratos de obra o servicio	38	11,34	133.087	20,28
- Duración máxima de los contratos temporales por circunstancias del mercado	46	13,73	355.107	54,11
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	44	13,13	272.681	41,55
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	39	11,64	272.299	41,49
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	24	7,16	172.357	26,26
- Número mínimo de horas de prestación de servicios	11	3,28	34.135	5,20
- Número máximo de contratos temporales	7	2,09	36.206	5,52
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal	21	6,27	176.179	26,85

.../...

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
HORAS EXTRAORDINARIAS	244	72,84	509.764	77,67
Eliminación de horas extraordinarias	30	8,96	82.676	12,60
Reducción respecto al año anterior	5	1,49	503	0,08
Reducción respecto al tope máximo legal	3	0,90	1.224	0,19
Otras no contenidas en apartados anteriores	95	28,36	183.455	27,95
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	191	57,01	399.310	60,84
- Con valoración superior a la hora ordinaria	154	45,97	302.126	46,04
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	119	35,52	327.562	49,91
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	39	11,64	84.525	12,88
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	37	11,04	23.553	3,59
JUBILACIÓN	153	45,67	364.092	55,48
Jubilación obligatoria	23	6,87	153.158	23,34
Estímulos a la jubilación voluntaria	129	38,51	209.834	31,97
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES	244	72,84	502.152	76,52
Complemento a la jubilación	76	22,69	204.667	31,19
Complemento a la invalidez	70	20,90	231.272	35,24
Complemento a la viudedad	13	3,88	109.951	16,75
Complemento a la orfandad	14	4,18	112.911	17,20
Complemento a la enfermedad común	150	44,78	403.238	61,44
Complemento a la maternidad	28	8,36	14.935	2,28
Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	190	56,72	442.546	67,43
Otros complementos retributivos	55	16,42	156.271	23,81
Establecimiento de planes de pensiones	15	4,48	4.516	0,69
FORMACIÓN PROFESIONAL	127	37,91	330.430	50,35
Plan de formación	65	19,40	160	24,33
Ayuda de estudios al trabajador	29	8,66	20	3,12
Permisos retribuidos para la formación	52	15,52	54.423	8,29
Otras relativas a formación	34	10,15	142.757	21,75
CLÁUSULAS SOBRE SALUD LABORAL	242	72,24	358.773	54,67
Existencia de Comité de Seguridad y Salud	162	48,36	292.940	44,64
Programas de prevención de riesgos	112	33,43	115.015	17,53
Cursillos en materia de seguridad y salud	103	30,75	98.584	15,02
Reconocimiento médico anual a cargo de la empresa	191	57,01	148.841	22,68
- Con inclusión de revisión ginecológica	20	5,97	17.662	2,69
Designación de Delegados de Prevención distintos a los legales	17	5,07	7.031	1,07
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	32	9,55	38.191	5,82
Tiempo disponible para la formación de los Delegados de Prevención	13	3,88	8.822	1,34
Órgano paritario de "salud laboral" competente en todos los centros de trabajo	42	12,54	142.011	21,64
Excepciones al carácter voluntario de la vigilancia médica	10	2,99	3.515	0,54
Supuestos de obligación de constitución de "servicios de prevención" propios	7	2,09	9.866	1,50
ACTIVIDAD SINDICAL	184	54,93	419.019	63,85
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	91	27,16	277.125	42,23
Descuento en nómina de la cuota sindical	116	34,63	224.907	34,27
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	124	37,01	375.835	57,27
Mejoras sobre convenio anterior	58	17,31	88.464	13,48

.../...

MEMORIA 2002

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
CLASIFICACIÓN PROF. Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO	222	66,27	502.710	76,60
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	193	57,61	487.772	74,32
- Categorías profesionales	129	38,51	277.424	42,27
- Grupos profesionales	67	20,00	183.718	27,99
- Niveles retributivos	35	10,45	100.812	15,36
Polivalencia funcional	49	14,63	78.009	11,89
Criterios o requisitos para la promoción interna	123	36,72	92.834	14,15
MODIF. SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	34	10,15	79.861	12,17
Procedimientos para resolver discrepancias en períodos de consulta previstos en el E.T.	34	1,15	79.861	12,17
- En materia de movilidad funcional	18	5,37	70.144	10,69
- En materia de movilidad geográfica	12	3,58	9.817	1,50
- En materia de horario	17	5,07	25.481	3,88
- En materia de régimen de trabajo a turnos	12	3,58	17.223	2,62
- En materia de sistemas de remuneración	15	4,48	25.154	3,83
- En materia de sistemas de trabajo y rendimiento	10	2,99	8.578	1,31
- En materia de suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, etc.	5	1,49	1.026	0,16
- En materia de despido colectivo	3	0,90	204	0,03
- Otros no contenidos en los apartados anteriores	3	0,90	3.536	0,54
VIGENCIA Y EFICACIA	186	55,52	455.048	69,34
Duración determinada para la vigencia del contenido normativo	100	29,85	230.308	35,09
Mantenimiento expreso de algunos supuestos contenidos en el convenio anterior	152	45,37	427.479	65,14
Reducción o eliminación de derechos adquiridos en anteriores convenios	13	3,88	3.898	0,59
CONCURRENCIA	27	8,06	184.597	28,13
Concurrencia con otro convenio de ámbito superior	19	5,67	166.414	25,36
Reglas para resolver posibles conflictos de concurrencia entre convenios	17	5,07	97.205	14,81
OTROS TEMAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN	255	76,12	604.877	92,17
En despido discipl., exigencias formales super. a las establecidas legalmente	18	5,37	10.258	1,56
Procedimientos para solución controversias derivadas de interpretación y aplicación del convenio	172	51,34	508.125	77,43
- Procedimientos de mediación	79	23,58	179.535	27,36
- Procedimientos de mediación y arbitraje	93	27,76	328.590	50,07
No discriminación o promoción de igualdad entre sexos	61	18,21	243.940	37,17
Indemnización al trabajador por no renovación del contrato	45	13,43	326.366	49,73
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	50	14,93	73.071	11,13
Cláusula de salario mínimo convenio	48	14,33	111.312	16,96
Destino preferente de puestos y trabajadores con minusvalías	18	5,37	64.771	9,87
Implantación de nuevas tecnologías	20	5,97	104.646	15,95
Servicios de comedor	15	4,48	6.528	0,99
Transporte de los trabajadores a cargo de la empresa	31	9,25	3.520	0,54
Incentivos ligados a la productividad	78	23,28	175.583	26,75
Incentivos de asistencia	50	14,93	159.092	24,24

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Los datos de estas cláusulas se localizan en las Hojas Estadísticas de Convenios Colectivos, que procesa la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, después de

recibir la información de la Dirección General de Trabajo y de las Direcciones Territoriales de la Conselleria competente en materia de empleo.

Como se aprecia en el cuadro, en el año 2002, el número total de convenios asciende a 335 y también se observa que las cifras totales del número de convenios no coinciden con los datos indicados al principio sobre los convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana, cuya cifra era de 325 convenios. La fuente en este caso es la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

En el cuadro, conforme se ha indicado anteriormente, los datos se refieren al número de convenios registrados en la Comunidad Valenciana cuyos efectos económicos se producen desde enero a diciembre del año 2002.

Aquí, se recogen las catorce cláusulas especiales introducidas en los convenios durante el año 2002, así como el porcentaje de las mismas sobre el total del número de convenios y el porcentaje de afectación de ellas al colectivo de trabajadores.

Por una parte, las cláusulas que se incorporan en mayor número de convenios son las salariales, que aparecen en 302 convenios con un porcentaje del 90,15%, que afectan al 98,43% de los trabajadores con una cifra de 646.000 trabajadores.

El segundo tipo de cláusulas son las que se refieren a la jornada laboral y vacaciones, que aparecen en un total de 261 convenios con un porcentaje del 77,91% y una cobertura del 67,46% afectando a 442.693 trabajadores.

En tercer lugar, las cláusulas que contienen otros temas objeto de negociación se encuentran en 255 convenios, con un 76,12% que incluyen a 604.877 con un 92,17% sobre el total de convenios.

Por la otra, las cláusulas introducidas en menor número son en primer lugar, las cláusulas de concurrencia con 27 convenios y un porcentaje del 8,06% que afectan al 28,13% de los trabajadores con una cifra de 184.597 y en segundo lugar, la cláusula de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, con una cifra de 34 convenios, que representan un 10,15% y afecta a 79.861 trabajadores con un 12,17%.

Para una mejor comprensión de este apartado, en la Memoria del año anterior se introdujo una comparación de los últimos tres años, de algunas de estas cláusulas especiales que aparecen en los convenios colectivos que se consideran más significativas.

En primer lugar, se analiza la Cláusula de Salvaguarda, dentro de las cláusulas salariales, y se observa cierta importancia de la misma, puesto que en el año en el año 2000 estaba presente en un 47,81% de convenios (164 sobre 343) y afectaba al 69,92% de los trabajadores (387.972 sobre 554.887), en el año 2001, se incluía en un 57,23% de convenios (190 sobre 332) y cubría a un total del 76,15% de los trabajadores (498.880 sobre 655.137) y en el año 2002 se había introducido en un 55,52% de los convenios (186 sobre 335) que daban cobertura al 55,66% de los trabajadores (365.274 sobre 656.279)

En segundo lugar, la Cláusula de Jornada Laboral y Vacaciones, también ha experimentado un aumento pues en el año 2000 se encontraba en un 76,97% de los convenios (264 sobre 343) y cubría a un 78,80% de trabajadores (437.270 sobre 554.887), en el año 2001 se introducía en un 75,60% de los convenios (251 sobre 332) y daba cobertura a un 81,60% del total de trabajadores (534.620 sobre 655.137) y en el año 2002 estaba en un 77,91% de los convenios (261 sobre 335) y afectaba a un 67,46% de los trabajadores (442.693 sobre 656.279).

En tercer lugar, la Cláusula de Empleo y Contratación, en el año 2000 se encontraba en un 53,94% de los convenios (185 sobre 343) y cubría un 87,01% de trabajadores (437.270 sobre 554.887), en el año 2001 se incorporaba en un 55,12% de los convenios (183 sobre 332) y daba cobertura a un 88,14% del total de trabajadores (577.431 sobre 655.137) y en el año 2002 se introdujo en un 55,52% de los convenios (186 sobre 335) que afectaba a un 87,21% de los trabajadores (572.318 sobre 656.279).

En cuarto lugar, se aprecia que la Cláusula de Formación Profesional se ha venido incorporando en los convenios de manera ascendente, ya que en el año 2000 se encontraba en el 36,15% de los convenios (124 sobre 343) y cubría a un 51,88% de trabajadores (287.868 sobre 554.887), en el año 2001 se introducía en el 31,14% de convenios (120 sobre 332) y afectaba al 47,94% de los trabajadores (314.044 sobre 655.137) y en el año 2002 se daba en un 37,91% de los convenios (127 sobre 335) con un 50,35% de trabajadores afectados (330.430 sobre 656.279).

Para finalizar, sobre las Cláusulas sobre Salud Laboral se ha apreciado un incremento dado que en el año 2000 se incorporaban en el 71,72% de los convenios (246 sobre 343) y una cobertura del 51,14% de los trabajadores (283.794 sobre 554.887), en el año 2001 se daban en el 72,59% de los convenios (241 sobre 332) que afectaban al 57,04% de los trabajadores (373.712 sobre 655.137) y en el año 2002 se encontraban en el 72,24% de los convenios (242 sobre 335) que cubrían el 54,67% de los trabajadores (358.773 sobre 656.279).

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

También en la Hoja Estadística de Convenios se indica otro tipo de información que es la relativa a la representación de las partes que negocian en los convenios colectivos.

Los datos que contiene esta misma hoja están referidos a la composición de la mesa negociadora, donde se indica la presencia de los delegados sindicales y la organización sindical a la que están adscritos.

Pero otra información que aparece es la adscripción de la empresa firmante del convenio a alguna asociación empresarial ya que así se puede conocer el índice de participación de las organizaciones empresariales en el proceso de la negociación colectiva.

De esta manera en el Cuadro II.4.6 se indican los datos del año 2002 sobre la representación empresarial de la Comunidad Valenciana en la negociación colectiva.

Cuadro II.4.6

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2002**

	Número total de trabajadores afectados				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Valencia	289.624	89,54	33.834	10,46	323.458
Castellón	59.642	92,61	4.759	7,39	64.401
Alicante	163.310	91,75	14.685	8,25	177.995
Intracomunitario	81.047	90,21	8.796	9,79	89.843
Total	593.624	91,03	62.073	8,97	655.697

	Número total de empresas afectadas				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Valencia	23.677	88,40	3.107	11,60	26.784
Castellón	21.954	93,09	1.630	6,91	23.584
Alicante	25.863	84,05	4.908	15,95	30.771
Intracomunitario	2.775	82,72	580	17,28	3.355
Total	74.270	87,07	10.224	12,93	84.494

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

La importancia de este dato reside en conocer la condición de organización empresarial representativa, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, que dispone la Disposición Adicional 6ª del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 1/1995, de 24 de

marzo y la Disposición Adicional Primera, punto 2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

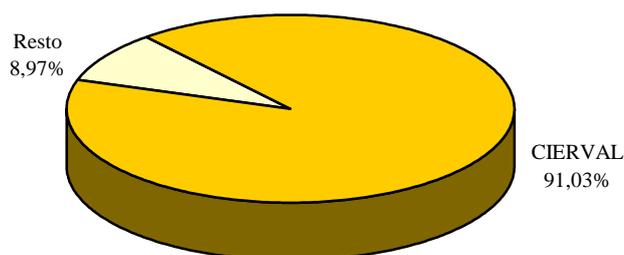
Como en años anteriores se aprecia que en la Comunidad Valenciana, la mayoría de convenios se negocian con la participación de las organizaciones empresariales adscritas a la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL).

Esta organización está presente en un total de 74.270 empresas que cubren a 593.624 trabajadores. El resto de las organizaciones empresariales de nuestra Comunidad se encuentran en un total de 10.224 empresas con 62.073 trabajadores afectados.

Así pues, en los Gráficos II.4.4 y II.4.5 se observa por una parte que durante el año 2002, la representación empresarial en la negociación colectiva estuvo dominada por la organización empresarial CIERVAL que participó en un 87,07% de las empresas que daban cobertura al 91,03% de trabajadores. Por la otra, el resto de organizaciones empresariales participaron en un 12,93% de empresas con un 8,97% de trabajadores afectados.

Gráfico II.4.4

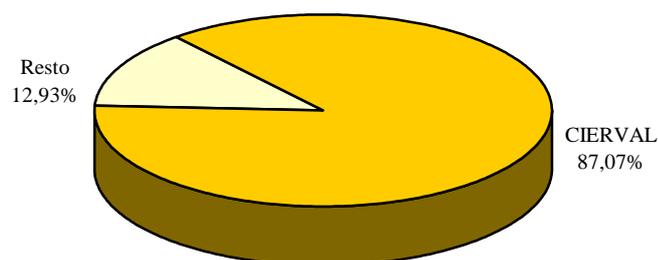
**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2002 (% Trabajadores)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Gráfico II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2002 (% Empresas)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

También en este marco de la negociación colectiva, se incorpora la información relativa a la representación de las organizaciones sindicales como la otra parte que interviene en el proceso negociador, al lado de los representantes de las empresas.

En el Cuadro II.4.7 se recogen los datos del año 2002 sobre la participación sindical en la negociación colectiva en la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.7

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2002**

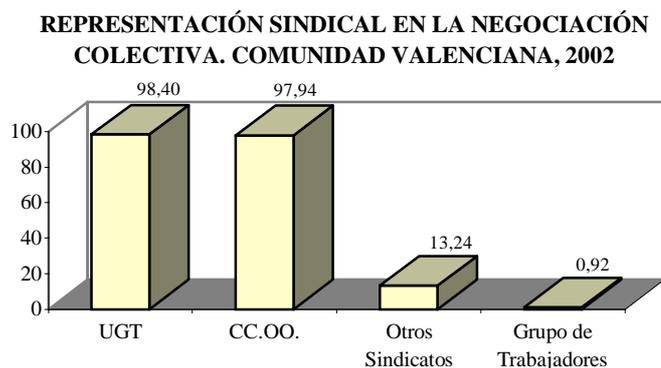
	Número total de trabajadores afectados								Total
	UGT	%	CC.OO.	%	Gr. de Trabajadores	%	Otros Sindicatos	%	
Valencia	320.571	99,02	318.650	98,43	2.128	0,66	68.116	21,04	709.465
Castellón	63.829	99,11	62.838	97,57	1.142	1,77	679	1,05	128.488
Alicante	172.740	96,98	172.502	96,85	1.676	0,94	6.928	3,89	353.846
Ámbito Autonómico	88.621		88.786		1.079		11.154		189.640
		Media Ponderada		Media Ponderada		Media Ponderada		Media Ponderada	
Total	645.761	98,40	642.776	97,94	6.025	0,92	86.877	13,24	1.381.439

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En el mismo, se observa que al igual que ha venido ocurriendo en los últimos años, la organización sindical con mayor representación en la Comunidad Valenciana es la U.G.T.-P.V. que da cobertura a un total de 645.761 trabajadores y ha participado en 241 convenios. En segundo lugar, le sigue el sindicato CC.OO.-P.V., con 642.776 trabajadores afectados y una participación en 228 convenios. El resto de representación se distribuye en 86.877 trabajadores afectados por otros sindicatos que han estado presentes en 65 convenios y 6.025 trabajadores representados por los denominados Grupos de trabajadores que han participado en 56 convenios.

A continuación, en el Gráfico II.4.6, según la información facilitada por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se incluyen los datos porcentuales sobre la representación sindical en la negociación colectiva durante el año 2002.

Gráfico II.4.6



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

De la observación de este gráfico se puede constatar que la organización sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.- P.V.) tiene una representación del 98,40% en el año 2002 cuando en el año anterior era del 98,13% y la Confederación Sindical Comisiones Obreras (CC.OO.- P.V) representa a un 97,94% cuando el año pasado era del 97,47%.

Respecto a los otros sindicatos en el año 2002, el porcentaje es del 13,24% cuando en el año 2001 obtenían un 8,12% de representación y los Grupos de Trabajadores ahora tienen un 0,92% de representación en comparación al 1,14% del año anterior.

Para una mejor interpretación de estos datos, se debe indicar que la participación de los sindicatos en la negociación colectiva no es excluyente, esto quiere decir que en la mayoría de convenios coinciden varias organizaciones sindicales.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

En el Estatuto de los Trabajadores, tras la reforma operada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, en el artículo 67, apartado 3, se dispone que el proceso de celebración de elecciones sindicales es continuo y la duración del mandato de los delegados de personal y de los miembros del comité de empresa es de cuatro años y se entiende que los delegados se mantendrán en funciones en el ejercicio de sus competencias y garantías hasta que no se promuevan y celebren nuevas elecciones.

Los datos correspondientes al número de delegados se han ido obteniendo mediante la aplicación de un método que se ha venido denominando como cómputo dinámico, puesto que la celebración de elecciones es de manera permanente en los centros de trabajo que corresponda, siempre y cuando, se realicen los trámites adecuados y se cumpla el requisito legal de la comunicación.

En el Cuadro II.4.8, según los datos procedentes de las actas elaboradas durante los últimos cuatro años, se detalla la información relativa al resumen de las elecciones sindicales celebradas en la Comunidad Valenciana, con mandatos vigentes de 1 de enero de 1999 a 31 de diciembre de 2002.

Cuadro II.4.8

RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Mandatos Vigentes de 1/1/1999 a 31/12/2002

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CC.OO.	4.307	45,29%	1.741	35,82%	6.991	41,49%	13.039	41,76%
U.G.T.	3.725	39,17%	2.407	49,52%	6.354	37,71%	12.486	39,99%
S.I.	265	2,79%	102	2,10%	796	4,72%	1.163	3,73%
U.S.O.-CV	209	2,20%	128	2,63%	381	2,26%	718	2,30%
CSLCSIF.	164	1,72%	92	1,89%	424	2,52%	680	2,18%
Gr. de Trabajadores	142	1,49%	109	2,24%	393	2,33%	644	2,06%
C.G.T.	98	1,03%	30	0,62%	330	1,96%	458	1,47%
Resto Sindicatos	600	6,31%	252	5,18%	1.180	7,00%	2.032	6,51%
Total	9.510		4.861		16.849		31.220	

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Cabe advertir que en el cuadro solamente se indican los representantes de los sindicatos, que incluyen tanto Delegados de Personal como miembros de Comité de Empresa o Juntas de Personal, que como mínimo han alcanzado una cifra del 1% de la representación en las elecciones sindicales.

Al contrario que otros años, en el año 2002, la organización sindical que mayor representación ha logrado en la Comunidad Valenciana ha sido la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.-P.V.) con 13.039 representantes y en segundo lugar le sigue el sindicato de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.-P.V.) con 12.486 delegados.

Si se analizan estos resultados por provincias, se observa por una parte que la Confederación Sindical CC.OO.-P.V. ha tenido 4.307 representantes y un 45,29% en la provincia de Alicante, 1.741 representantes con un 35,82% en Castellón y 6.991 representantes y un porcentaje del 41,76% en Valencia.

Por la otra, la organización sindical U.G.T.-P.V. ha obtenido 3.725 representantes con el 39,17% en la provincia de Alicante, 2.407 representantes y un 49,52% en Castellón, donde continúa siendo la primera fuerza sindical y 6.354 representantes y un porcentaje del 37,71% en Valencia.

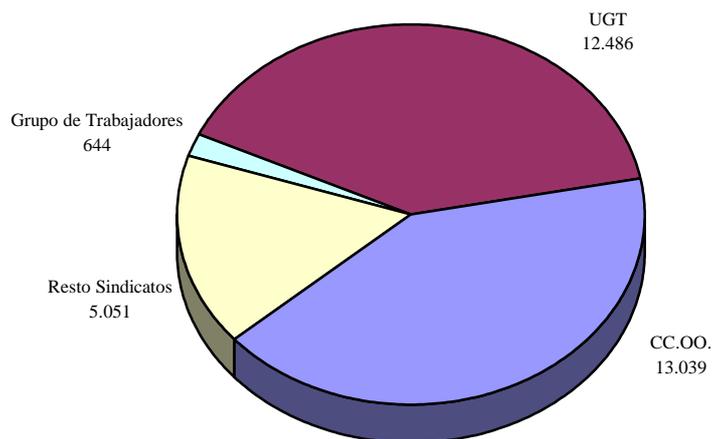
A continuación se insertan los Gráficos II.4.7 y II.4.8, en los que se presentan de manera gráfica, tanto en valores absolutos como porcentuales, los resultados sobre la representación sindical en la Comunidad Valenciana en los años 1999 a 2002.

Del análisis de estos resultados, se constata que en el año 2002, la suma de los porcentajes de representación de las organizaciones sindicales CC.OO.-P.V. con un 41,76% y U.G.T.-P.V. con un 39,99% alcanza la cifra del 81,75% que contrasta con el porcentaje del 82,06% del año anterior con un 40,93% y un 41,13% respectivamente.

Los representantes de otros sindicatos obtienen un 16,18% en el año 2002, cuando en el año 2001 tenían un 15,83% y los representantes de los no afiliados, identificados en los grupos de trabajadores, tienen un 2,06% en comparación al año anterior que obtenían un 2,12%.

Gráfico II.4.7

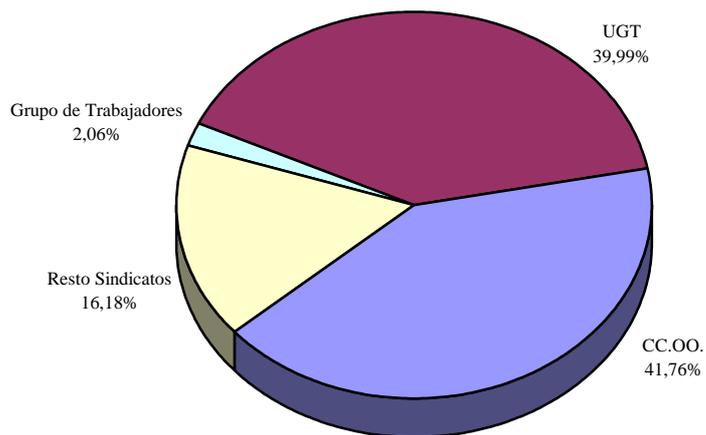
**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
VALORES ABSOLUTOS. (PERIODO 1999-2002)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Gráfico II.4.8

**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PORCENTAJES. (PERIODO 1999-2002)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Interesa destacar esta información porque la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical dispone que para tener la consideración de sindicato más representativo es necesario alcanzar la representación del 15% del total de representantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Como se observa, en la Comunidad Valenciana este requisito solamente lo cumplen los sindicatos CC.OO.-P.V. y U.G.T.-P.V. por eso obtienen la consideración de sindicatos más representativos o mayoritarios que les permite la participación institucional en los foros pertinentes, entre los que se encuentra el propio Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

En ocasiones, la propia dinámica de las relaciones laborales provoca la existencia de conflictos. En la Memoria del CES-CV, en lo relativo a este punto, desde hace algunos años, se han considerado dos clases de este tipo de conflictos. La primera ha sido distinguir los conflictos laborales como individuales o colectivos, según su naturaleza y la segunda, diferenciar los conflictos laborales como jurídicos o interpretativos y de interés o económicos, según la materia de que se trate.

4.3.1. Conflictos colectivos

A diferencia del año pasado, en este punto, conforme a los datos facilitados por la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos, se indica el número de conflictos colectivos de trabajo presentados durante el año 2002, según distribución geográfica y según ámbito del conflicto. En la Memoria del año anterior, solamente se indicaba el número de conflictos colectivos de trabajo presentados tanto por provincias como en el ámbito autonómico.

Cuadro II.4.9

CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2002 SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	58	1.156	17.679
Castellón	42	2.117	9.124
Valencia	216	7.599	80.613
Total	316	10.872	107.416

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Cuadro II.4.10

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2002
SEGÚN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
De empresa	311	3.657	61.591
Provincial	2	30	740
Autonómico	3	7.185	45.085
Total	316	10.872	107.416

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Aunque posteriormente en los puntos siguientes, se detalla más esta información, tal y como se aprecia en el Cuadro II.4.9, durante el año 2002, se presentaron un total de 316 conflictos que distribuidos por provincias corresponden 58 a Alicante, 42 a Castellón y 216 a Valencia. En el número total de conflictos se incluyen tanto los conflictos colectivos de trabajo como las convocatorias de huelga, los conflictos por bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo y los conflictos por la no iniciación del convenio colectivo vencido.

En cuanto al número de empresas afectadas por provincias han correspondido 1.156 a Alicante, 2.117 a Castellón, 7.599 a Valencia, que suman un total de 10.872 empresas.

Los trabajadores afectados fueron 107.416, que se distribuyen en 17.679 en Alicante, 9.124 en Castellón y 80.613 en Valencia.

Como complemento de la información anterior, en el Cuadro II.4.11 se indican los datos referidos al año 2002 sobre expedientes, empresas y trabajadores afectados de Alicante, Castellón y Valencia, donde se concreta el número de procedimientos presentados, el de tramitados, las tramitaciones efectivas de los procedimientos, las no efectivas y los procedimientos pendientes. También se aprecia la situación de cada uno de los expedientes en el proceso de tramitación, en algunos con acuerdo o sin acuerdo y en otros, si se han intentado sin efecto, o desistido o archivado.

Cuadro II.4.11
TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2002

	Alicante			Castellón			Valencia		
	Expedientes	Empresas	Trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores
Procedimientos presentados	58	1.156	17.679	42	2.117	9.124	216	7.599	80.613
Procedimientos tramitados	51	1.149	17.868	43	2.118	9.131	212	7.595	81.156
Tramitaciones efectivas	35	1.133	15.473	35	112	6.642	164	7.546	70.042
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	9	103	1.931
Mediaciones	35	1.133	15.473	35	112	6.642	155	7.443	68.111
Acuerdo	16	765	3.320	12	61	3.180	59	146	6.313
Sin Acuerdo	19	368	12.153	23	51	3.462	96	7.297	61.798
Tramitaciones no efectivas	16	16	2.395	8	2.006	2.489	48	49	11.114
Mediaciones	16	16	2.395	8	2.006	2.489	48	49	11.114
Intentado sin efecto	15	15	2.373	4	2.002	2.081	35	36	8.454
Desistido	1	1	22	2	2	278	6	6	1.210
Archivo	0	0	0	2	2	130	7	7	1.450
Procedimientos pendientes	8	8	993	0	0	0	9	9	725
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	8	8	993	0	0	0	9	9	725

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

4.3.2. Conflictos de interés

Los conflictos de interés se concretan en la convocatoria y celebración de huelgas y como se ha venido indicando en anteriores memorias, éstas habitualmente, conllevan la alteración del proceso productivo y la pérdida del número de horas y jornadas de trabajo.

Cuadro II.4.12

HUELGAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 2002

	Huelgas convocadas	Huelgas realizadas				
		Número	Centros afectados	Plantilla	Participantes	Jornadas no trabajadas
Alicante	18	18	147	10.558	10.558	1.017
Castellón	6	6	19	944	944	2.918
Valencia	47	47	772	33.455	3.395	9.072
Autonómicas	13	13	--	--	--	--
Total	84	84	938	44.957	14.897	13.007

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Tal y como se observa en el Cuadro II.4.12, durante el año 2002, en la Comunidad Valenciana, fueron convocadas 84 huelgas, que correspondieron 18 a Alicante, 6 a Castellón, 47 a Valencia y 13 de ámbito autonómico. El número de huelgas convocadas en el año 2001 ascendió a 211 huelgas. Las empresas afectadas en el año 2002 fueron 938 en el ámbito de la Comunidad Valenciana mientras que en el año 2001 fueron 11.969 centros de trabajo.

Durante el año 2002, se aprecia una reducción tanto en el número de trabajadores que participaron en las huelgas realizadas que fue de 14.897 sobre una plantilla de 44.957 trabajadores como en las jornadas no trabajadas que fueron 13.007 jornadas mientras que en el año 2001, la participación fue de 108.088 trabajadores sobre una plantilla de 189.146 y las jornadas perdidas ascendieron a 164.485 jornadas.

Como información aclaratoria de este punto, conviene advertir que el cuadro contiene los datos sobre las huelgas y cierres patronales, exista o no constancia administrativa previa de su convocatoria, excepto las huelgas que no implican jornadas no trabajadas como las huelgas de celo, las de duración inferior a una hora, las que se refieren a actividades convencionalmente no productivas como las de estudiantes, consumidores, etc y las que afectan a

colectivos sin derecho a huelga como personal militar y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Además de las huelgas convocadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se incluyen también las huelgas de convocatoria estatal con repercusión en cada provincia.

Esto es importante porque en la hoja sobre el cuestionario estadístico que se cumplimenta para cada una de las huelgas o cierres patronales, entre los motivos que se citan con más frecuencia en la convocatoria de estos conflictos se dan el impago de salarios, la negociación colectiva, el incumplimiento de acuerdos y normas legales, privatizaciones, expedientes de regulación de empleo y horarios comerciales.

También en este año, al igual que ha venido ocurriendo en los últimos años, los asuntos relacionados con la negociación colectiva y el impago de salarios han sido los principales motivos que han derivado en la convocatoria de este tipo de conflictos de interés.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

El *III Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana* firmado el 9 de mayo de 2001, por los representantes de los sindicatos U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V. y la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL) tenía una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2004, incluyendo la posibilidad de prórroga.

También de la misma fecha, el Reglamento de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana, desarrolla los procedimientos de solución de conflictos laborales y la composición de sus órganos y el régimen de incompatibilidades.

Esencialmente, como se ha venido indicando en otras ocasiones, el Acuerdo tenía entre sus objetivos el desarrollo y la mejora del sistema de solución extrajudicial de conflictos laborales, a través del Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana (T.A.L.).

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

El Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral, como dispone el artículo 10 del Acuerdo, es el órgano constituido para la solución de conflictos laborales de la Comunidad Valenciana, a través de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje y está formado por el Tribunal de Mediación y por el Cuerpo de Árbitros.

Los procedimientos de Conciliación-mediación y Arbitraje, previstos en los artículos 11 y 12 del Acuerdo, podrán ser promovidos, el primero por cualquiera de las partes legitimadas en el conflicto que se trate y el segundo, deberá ser voluntario y posterior al intento de mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral y éstos adquirirán en su resultado, el rango de un convenio colectivo.

Como se indicó en la memoria del año anterior, entre los conflictos recogidos, además de los conflictos de interpretación y aplicación de convenios colectivos, bloqueo de negociación de convenios colectivos y los derivados de la modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo, se contemplaba la obligatoriedad en el caso de huelga, de instar la mediación del Tribunal con carácter previo a su convocatoria formal.

Asimismo, se incidía en la voluntad de extender el sistema de solución extrajudicial a los conflictos individuales. Y también, en el caso de discrepancias entre las comisiones paritarias sobre la interpretación y aplicación de los convenios colectivos, se podía pedir de mutuo acuerdo la mediación del Tribunal.

El número total de expedientes tramitados en el T.A.L. durante el año 2002 fue menor que el del año anterior, con una cifra de 316 procedimientos, de los cuales 308 eran de **Conciliación y Mediación** y 8 de Arbitraje, que afectaron a un total de 107.416 trabajadores y a 10.872 empresas. Por provincias, estos procedimientos de Conciliación-Mediación se distribuyen por secciones provinciales, correspondiendo 208 a Valencia, 58 a Alicante y 42 a Castellón.

En el año 2001, el número total de procedimientos finalizados fue de 344, con 309.801 trabajadores afectados y 10.427 empresas. De éstos, 341, correspondieron a Conciliación-Mediación, afectando a 180.261 trabajadores y 12.789 empresas y los 3 restantes fueron de arbitraje.

Los procedimientos de **Arbitraje** presentados en el año 2002 fueron 8 y se tramitaron todos, al igual que el año anterior, en la provincia de Valencia. En cuanto a la distribución de materias han correspondido 1 a cuestiones de categoría profesional, 1 a derechos sindicales, 1 a derechos sociales, 1 a interpretación y aplicación del convenio, 3 a salario y 1 a otros temas con un total de 18 empresas y 1.831 trabajadores afectados.

Los procedimientos de este tipo instados en el año 20001 fueron 3 que por temas, afectaron 2 a cuestiones de derechos sociales y 1 a salario. Por sectores de actividad económica se distribuyeron 1 en el sector de industrias de alimentación y bebidas, 1 en madera y corcho y 1 en metal y los trabajadores que han sido afectados fueron 1.448 y 4 las empresas.

En el Cuadro II.4.13 y referente al periodo comprendido entre los años 1998 y 2002, se indica el número de todos los procedimientos presentados en el T.A.L., que corresponden tanto a Conciliación y Mediación como a Arbitraje, con los trabajadores y empresas afectados.

Cuadro II.4.13

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS EN EL T.A.L. AÑOS 1998-2002

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
1998	99.037	5.792	199
1999	83.687	1.867	254
2000	180.261	12.789	271
2001	309.801	10.427	344
2002	107.416	10.872	316

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

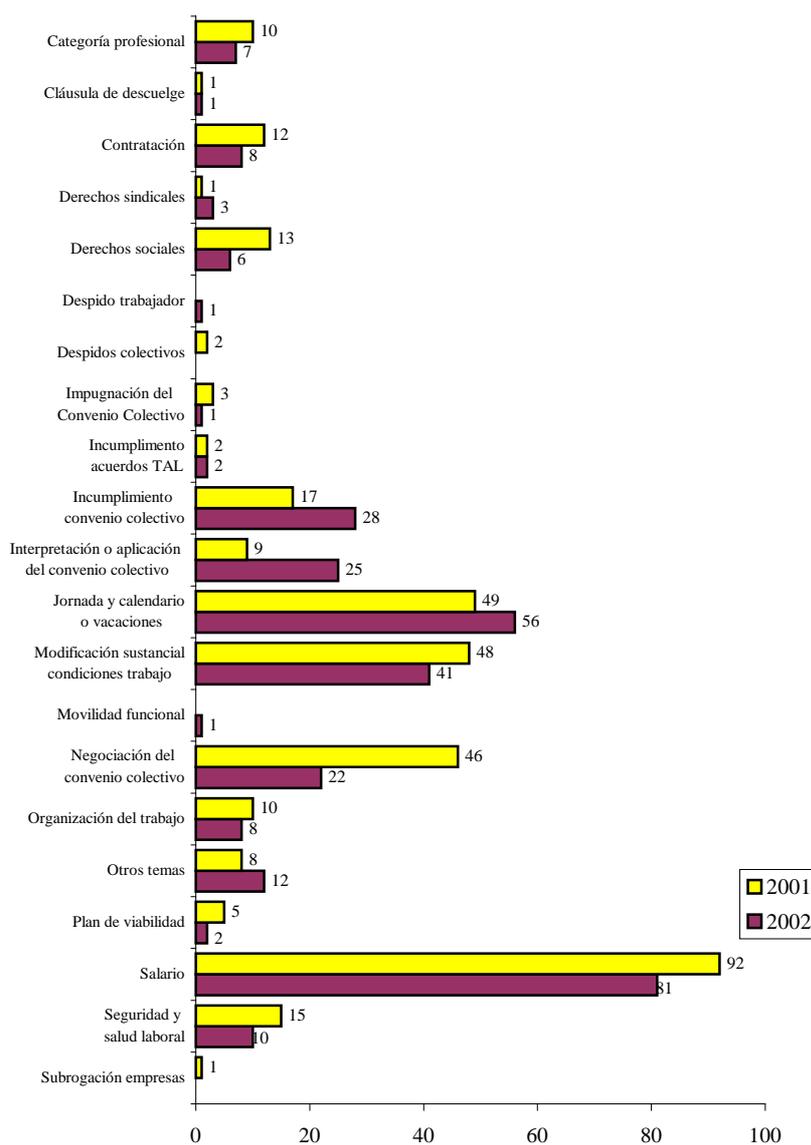
En el año 2002, tal y como se ha indicado antes, del número total de 316 procedimientos, 308 se presentaron como Conciliación y Mediación. La distribución que han tenido por tipo de conflicto laboral ha sido la siguiente: 213 correspondieron a interpretación y aplicación del artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral, que se refiere a las demandas que afectan a un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación e interpretación de una norma estatal, Convenio Colectivo y decisión o práctica de empresa así como la impugnación de Convenios Colectivos; 93 a convocatoria de huelga; 1 de iniciación de negociación de convenio colectivo y 1 sobre bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo o pacto.

Seguidamente, se incorpora el Gráfico II.4.9 que como novedad en la memoria de este año, incluye los datos relativos al año 2002 comparados con los pertenecientes al año 2001. En el mismo, se incluyen los datos relativos a los procedimientos de Conciliación-Mediación tramitados por temas en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

Según se observa, en el año 2002, la materia relacionada con salario es la de mayor número con 81 procedimientos al igual que en el año 2001, donde se presentaron un total de 92 procedimientos.

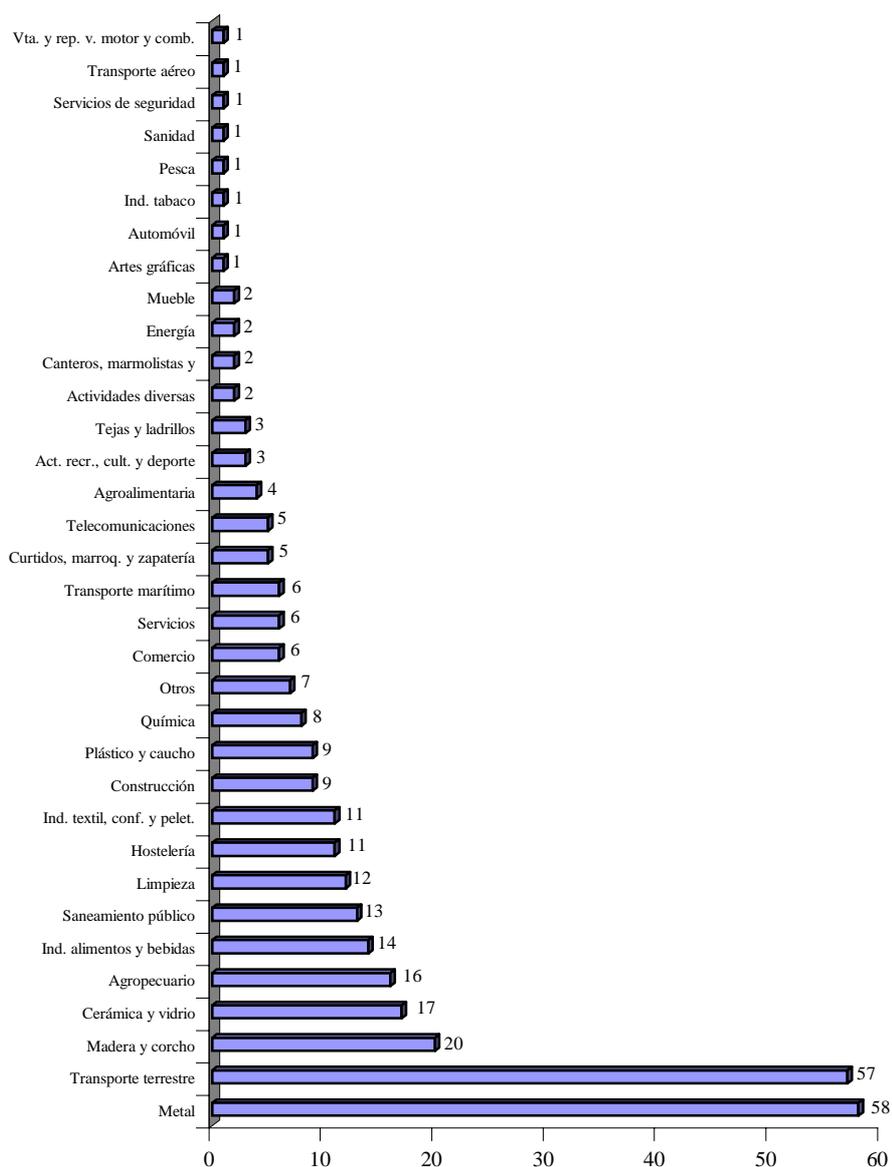
Gráfico II.4.9

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN
PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL
POR TEMAS. AÑOS 2001 Y 2002**



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN
PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL
POR SECTORES DE ACTIVIDAD. AÑO 2002**



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

La segunda materia en número es la relativa a jornada y calendario o vacaciones, con 56 procedimientos, siendo esta materia también la segunda en procedimientos durante el año 2001 con un total de 49 procedimientos presentados.

Y en tercer lugar, es el tema relacionado con la modificación sustancial de las condiciones de trabajo con 41 procedimientos en el año 2002 y 48 en el año 2001.

Por el contrario, en el año 2002, los temas con menor número de procedimientos fueron el relativo a la cláusula de descuelgue, al despido de trabajador, al de impugnación de convenio colectivo y al de movilidad funcional con un solo procedimiento. También con un procedimiento, en el año 2001, los de menor número pertenecieron al tema de cláusula de descuelgue, al de derechos sindicales y al de subrogación de empresa.

En el anterior Gráfico II.4.10, se contempla el número de procedimientos de Conciliación-Mediación, presentados en el Tribunal de Arbitraje Laboral por sectores de actividad económica, durante el año 2002.

En el gráfico se percibe que los sectores de actividad con mayor número de procedimientos de conciliación-mediación presentados durante el año 2002 han sido el del metal con 58 procedimientos, el sector de transporte terrestre con 57 y el sector de madera y corcho con 29. Estos tres sectores también fueron los que mayor número tuvieron en el año 2001.

También se observa que con un solo procedimiento cada uno, los sectores con menor número de procedimientos presentados en el año 2002 fueron el sector de venta y reparación de vehículos a motor, el de transporte aéreo, el de servicios de seguridad, el de sanidad, el de pesca, el de industrias de tabaco y el del automóvil.

En cuanto a los resultados obtenidos en los procedimientos de Conciliación y Mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral, conforme se indica en el Cuadro II.4.14, en el año 2002, se llegó a acuerdo en el 29,3% de los casos, se desistieron el 3% de los mismos, no se llegó a acuerdo en un 46,5% de los casos, se intentaron sin efecto el 18,2% y se archivaron el 3% de los casos. Estos mismos datos se pueden comparar en el Cuadro, en el periodo que comprende los años 1999 a 2002.

Cuadro II.4.14

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 1999-2002

	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%
Acuerdo	98	38,6	78	28,8	92	27,6	87	29,3
Desistido	8	3,1	14	5,2	9	2,7	9	3,0
Sin Acuerdo	110	43,3	129	47,6	184	55,3	138	46,5
Int. Sin efecto	30	11,8	30	11,1	38	11,4	54	18,2
Archivo	8	3,1	20	7,4	10	3,0	9	3,0
Total	254	100,0	271	100,0	333	100,0	297	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

También en el Cuadro II.4.15, se pueden comparar los datos referidos a los procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral durante el periodo comprendido entre los años 1999 y 2002.

Cuadro II.4.15

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA SEGÚN RESULTADO EN EL T.A.L. AÑOS 1999-2002

	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%
Acuerdo	42	46,7	49	38,0	49	36,3	27	28,7
Desistido	3	3,3	5	3,9	3	2,2	3	3,2
Sin Acuerdo	30	33,3	50	38,8	64	47,4	46	48,9
Int. Sin efecto	12	13,3	14	10,9	17	12,6	16	17,0
Archivo	3	3,3	11	8,5	2	1,5	2	2,1
Total	90	100,0	129	100,0	135	100,0	94	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

De la observación del mismo, se obtiene que en el año 2002, en los procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral, se llegó a acuerdo en un porcentaje del 28,7%, se desistieron porcentualmente en un 3,2%, no se llegó a ningún acuerdo en un 48,9% de los casos, se intentaron sin efecto un 17% de los mismos y se archivaron un 2,1% de los casos.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

La regulación de esta materia ha sido modificada en los últimos años, puesto que la Sentencia del Tribunal Constitucional 195/1996, de 28 de noviembre, estableció que correspondía al legislador estatal la tarea de reelaborar la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en aras del respeto y clarificación del orden constitucional de competencias y en beneficio de la seguridad jurídica, imprescindibles en materia sancionadora.

El legislador, a través de la Disposición Adicional Primera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social autorizaba al Gobierno para elaborar, en el plazo de nueve meses, desde su entrada en vigor, un texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en el que se integren, debidamente regularizadas, aclaradas y sistematizadas, las distintas disposiciones legales que enumera.

En este sentido, se promulgó el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En cuanto a la instrucción de los expedientes administrativos por infracciones en el orden social en la Comunidad Valenciana, se vuelve a indicar que son los departamentos de sanciones de las Direcciones Territoriales de Empleo y Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia y según los casos también, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo los encargados de tramitar los mismos.

Según se prevé en las normas relativas a esta materia, la principal función de estos departamentos es la de resolver los asuntos que se han incoado como consecuencia de levantar las correspondientes Actas de Infracción. Estas actas se levantan, tras la visita de los Inspectores de Trabajo a los centros de trabajo, y actúan según las materias cuyo conocimiento compete a la Autoridad Laboral.

A continuación, en el Cuadro II.4.16 se exponen los datos relativos al año 2002, distribuidos por provincias, que se refieren a la tramitación de expedientes en la Comunidad Valenciana.

MEMORIA 2002

Cuadro II.4.16

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2002

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	134	90	181	405
Iniciados en 2002	1.501	384	2.025	3.910
Resueltos en 2002	1.103	356	1.707	3.166
Pendientes para 2003	532	118	499	1.149

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Según se constata en el cuadro anterior, durante el año 2002, según datos facilitados por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en la Comunidad Valenciana se resolvieron de la siguiente forma: 405 procedimientos pendientes del año anterior, 3.910 iniciados en el año 2002, 3.166 resueltos en el año 2002 y 1.149 pendientes para el año 2003.

En cuanto al importe de las sanciones propuestas e impuestas en el año 2002, conforme se indica en el Cuadro II.4.17, se observa que en el ámbito de la Comunidad Valenciana el importe total de sanciones propuestas ascendió a 9.234.867 euros, que distribuidas por provincias representaban 3.772.439 euros para Alicante, 1.025.383 euros para Castellón y 4.437.045 euros para Valencia. El importe de sanciones impuestas se distribuía en 3.180.459 euros para Alicante, en 946.302 euros para Castellón y en 3.835.036 euros para Valencia que sumaban la cifra de 7.961.797 euros para el conjunto de la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.17

IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2002

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas	3.772.439 €	1.025.383 €	4.437.045 €	9.234.867 €
Sanciones impuestas	3.180.459 €	946.302 €	3.835.036 €	7.961.797 €

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Otro de los aspectos que se tratan, relacionados con los procedimientos sancionadores, es el referido a los recursos de alzada, de esta manera en el Cuadro II.4.18, se insertan los datos del año 2002 sobre el número de recursos de

alzada tramitados en la Comunidad Valenciana, facilitados por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Cuadro II.4.18

NÚMERO DE RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN 2002

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes del año anterior	813	188	862	1.863
Formulados en 2002	355	151	245	751
Total recurridos	1.168	339	1.107	2.614
Resueltos en 2002	420	110	343	873
Pendientes de resolución	748	229	764	1.741

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el mismo, se aprecia que en el ámbito de la Comunidad Valenciana, durante el año 2002, se tramitaron un total de 2.614 recursos, que corresponden 751 registrados en el año 2002 y 1.863 pendientes del año anterior. De éstos, en el año 2002, un total de 873 recursos fueron resueltos, 1.741 recursos se quedaron pendientes de resolución y 21 quedaron suspendidos.

Continuando en este contexto de los procedimientos administrativos sobre sanciones, al igual que ocurrió en la memoria del año anterior, se incorporan tres cuadros con datos del año 2002, uno, relativo a las infracciones sancionadas, desglosadas por sectores económicos, otro, que recoge el tipo de infracción y grupo de actividad económica, dentro de los riesgos laborales y finalmente otro, con el tipo de infracción y grupo de actividad económica en materia de orden social, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Se observa que en el Cuadro II.4.19, el número total de procedimientos administrativos sancionadores, distinguiendo los sectores económicos afectados, alcanza la cifra de 4.351 procedimientos, de los cuales 3.648 pertenecen a riesgos laborales y 703 a infracciones en el orden social.

Por provincias, en Alicante se han sancionado 1.249 infracciones en riesgos laborales y 221 en orden social, en la provincia de Castellón 501 en riesgos laborales y 54 en orden social y en la provincia de Valencia 1.898 en riesgos laborales y 428 en orden social. El año 2001, el número total ascendió a

4.125 procedimientos, que correspondieron 3.647 a materia de riesgos laborales y 478 a orden social.

Cuadro II.4.19

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2002
INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Sector Económico	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Riesgos Laborales	Orden Social						
Admón. Pública y Seg. Social, educación	4	4	2	2	8	18	14	24
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca	21	0	4	1	16	5	41	6
alimentación, bebidas, tabaco	22	3	2	1	27	15	51	19
Comercio al por mayor y menor	75	22	13	3	94	46	182	71
Construcción	578	26	325	4	1.137	63	2.040	93
Fabricación de muebles	17	3	3	1	157	86	177	90
Hostelería	24	14	8	5	36	23	68	42
Industria textil, confección, cuero y calzado	182	20	11	1	23	14	216	35
Industria extractiva	13	3	5	2	10	4	28	9
Industria química, plásticos, caucho, refinerías	29	4	1	0	50	17	80	21
Industrias del papel, artes gráficas, edición	10	0	3	4	14	7	27	11
Industrias madera, corcho y cestería	7	1	12	0	69	27	88	28
Industrias manufactureras	126	32	100	18	156	42	382	92
Intermediación financiera, inmobiliaria, informática	61	58	6	12	56	29	123	99
Otras actividades sociales y servicios personales	26	16	0	0	6	7	32	23
Producción y distribución de energía eléctrica, gas	3	0	3	0	5	1	11	1
Transportes y actividades afines, correos y telecom.	51	15	3	0	34	24	88	39
TOTALES	1.249	221	501	54	1.898	428	3.648	703

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.20

**TIPO DE INFRACCIÓN Y GRUPO ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2002
RIESGOS LABORALES**

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
<u>CONSTRUCCIÓN</u>					
Aberturas en paredes y pisos	87	89	27	203	5,6%
Barandillas y plintos	79	37	114	230	6,3%
Cinturones de seguridad	12	3	18	33	0,9%
Escaleras	70	48	56	174	4,8%
Otras faltas Med. Protec. Colect.	49	1	24	74	2,0%
Plataformas y Andamios	44	37	58	139	3,8%
Protecc. Cara, oídos, casco, vis.	35	8	77	120	3,3%
Redes	25	9	41	75	2,1%
Total Construcción	401	232	415	1.048	28,7%
<u>INDUSTRIA</u>					
Dispositivos seg. maquin.	111	5	61	177	4,9%
Otras medidas protec. máquinas	16	1	16	33	0,9%
Protecc. en trabajo y máquinas	13	44	19	76	2,1%
Total Industria	140	50	96	286	7,8%
<u>COMUNES</u>					
Falta/retraso comunic. acte. laboral	43	1	20	64	1,8%
Falta comunicación apertura	20	1	83	104	2,9%
Falta Eval. Riesgos Plan Seguridad	225	64	320	609	16,7%
Falta Form. y/o inform. prev.	35	53	156	244	6,7%
Falta reconocim. médicos	7	8	83	98	2,7%
Incumplimiento en mat. de docum.	2	1	20	23	0,6%
Medidas de coord. y cooperación	8	3	8	19	0,5%
No Serv. Prevención propia o ajena	108	22	46	176	4,8%
Otras medidas protec. Individual	97	3	236	336	9,2%
Ropa de trabajo	1	0	12	13	0,4%
Servicios de Hig. y lugar de trabajo	97	43	245	385	10,6%
Varios en prevención riesgos	65	20	158	243	6,7%
Total Comunes	708	219	1.387	2.314	63,4%
TOTAL EN REL. LABORALES	1.249	501	1.898	3.648	100,0%

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

MEMORIA 2002

Cuadro II.4.21

TIPO DE INFRACCIÓN Y GRUPO ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2002
ORDEN SOCIAL

Tipo de infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión indebida trabajadores	1	5	4	10	1,4%
Conflictos colectivos	0	0	0	0	0,0%
Contratos en prácticas y formación	3	0	0	3	0,4%
Contratos trabajo temporales	63	16	249	328	46,7%
Copia básica contrato trabajo	1	0	0	1	0,1%
Elecciones	2	0	1	3	0,4%
Falta comunic. Comité Empresa	11	2	12	25	3,6%
Falta de ocupación efectiva	4	0	1	5	0,7%
Horas extraordinarias	46	7	23	76	10,8%
Infracc. ETT en el orden social	0	0	3	3	0,4%
Jornada lab/calendario/vacaciones	15	8	17	40	5,7%
Libro de visitas	0	0	2	2	0,3%
Menores	5	1	5	11	1,6%
Modificación de condiciones	2	5	10	17	2,4%
Movilidad funcional	0	0	2	2	0,3%
Movilidad geográfica	0	0	1	1	0,1%
Obstrucción	17	7	39	63	9,0%
Obtención indeb. subvenciones	32	0	1	33	4,7%
Retraso/falta pago salarios	8	2	19	29	4,1%
Varios en orden social	11	1	39	51	7,3%
Total en Orden Social	221	54	428	703	100,0%
TOTAL INFRACCIONES					
REL. LABOR. + ORDEN SOCIAL	1.470	555	2.326	4.351	

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Como se aprecia en el Cuadro II.4.20, se incluye la información relativa al procedimiento sancionador según el tipo de infracción y el grupo de actividad económica únicamente en los procedimientos relativos a riesgos laborales.

De la observación del mismo, se constata, al igual que el año anterior, que la mayoría de infracciones en el año 2002, se dan en el sector de la construcción con un 28,7%, y en el sector de la industria con un 7,8%. El porcentaje restante que equivale a un 63,4% pertenece a tipos de infracción comunes a ambos sectores, donde destaca con un 16,7%, la falta de evaluación de riesgos del plan de seguridad.

Para concluir el apartado, en el Cuadro II.4.21 se indican los datos también sobre el tipo de infracción y el grupo de actividad económica pero en este caso en los procedimientos en materia de orden social, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tal y como se percibe en el cuadro, durante el año 2002, los tipos de infracciones con mayor número de procedimientos han sido en primer lugar, los relativos a contratos de trabajo temporales con un 46,7% y en segundo lugar, los procedimientos relativos a horas extraordinarias.

En el año 2001, las infracciones detectadas eran sobre la obtención indebida de subvenciones con un porcentaje del 21,05% y las referidas a contratos de trabajo temporales con un 17,8%.